

Expediente Gestiona n.º: 10316/2026

Asunto: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en el ejercicio 2026.

Trámite: Publicación resolución de concesión

EDICTO

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 sobre delegación de competencias;

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 18 de agosto de 2026, con CSV 4F329335HAN5FDFNHWYHDCDQX, se ha aprobado la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2026, en atención a la propuesta de resolución definitiva realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO**:

1º Aprobar la concesión de una subvención a las entidades que a continuación se relacionan por el proyecto presentado con su solicitud y por el siguiente importe, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2026:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES – G02755510 “Plan de Voluntariado 2026”	50.000,00	50.000,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA)- G53833638 “Atención integral y promoción del ocio y tiempo libre en personas con discapacidad por medio de actividades lúdicas.”	90.000,00	90.000,00
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO (ALPE) – G03106747 Proyecto de Apoyo Integral para Persona con Discapacidad”	90.000,00	90.000,00
PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX) – G03665650 “Programa de intervención terapéutica y apoyo psicosocial para la recuperación de personas con problemas de alcoholismo, otras adicciones y sus familiares.”	82.000,00	82.000,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (APANEE) - G53072476 “Programa de atención post-temprana y tratamientos psicosomáticos de personas con diversidad funcional”	90.000,00	90.000,00



ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA FATIGA CRÓNICA (ASIMEPP) – G54112578 “Programa multidisciplinar en la atención psicosocial y estimulación física y cognitiva, para personas con la enfermedad de fibromialgia y enfermedades musculoesqueléticas y reumatológicas en el ámbito de la diversidad funcional.”	90.000,00	90.000,00
ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - G53223558 “Servicio de Rehabilitación y Apoyo Personal Comunitario para personas en situación de Dependencia por enfermedad mental grave y sus familias.”	90.000,00	90.000,00
ASOCIACIÓN GAEX (GRUPO DE AMIGOS EXADICTOS). G54257415 “Programa de Terapias de Espejo y Apoyo Mutuo para Adictos y Familiares.”	11.555,53	11.555,53
ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA – G03866340 “Programa de Intervención Social con Drogodependientes.”	76.400,00	76.400,00
ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA – G54565478 “Comedor gratuito 2026”	60.000,00	60.000,00
ORGANIZACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE AFRICA (ORIDA) -G54925698 “Lucha contra la pobreza y la marginación social”.	12.384,60	12.384,60
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA – Q2866001G “Atención a personas en situación de vulnerabilidad.”	33.850,80	33.850,80
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM) – G03979051 “Programa de Atención a Familias Numerosas 2026”	51.578,33	51.578,33
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE CANCER DE TORREVIEJA (AFECANCER) – G54635800 “Programa de Apoyo e Intervención Integral a Mujeres Afectadas de Cáncer 2026”	59.996,01	59.996,01
ASOCIACIÓN POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AMFA) – G53026936 “Programa de Intervención y Mediación Social”	59.200,00	59.200,00
ASOCIACIÓN DE INMIGRACIÓN “ASILA”. G53805594 “Asila 2026”	15.500,00	15.500,00

2º Procédase a la publicación de la presente resolución, a efectos de notificación a las entidades y asociaciones interesadas, de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las entidades beneficiarias relacionadas en el resuelto primero podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición



potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

